



NAVALENO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Soria número 127, de 4 de noviembre de 2024 se publicó el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 24 de octubre de 2024, de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del precio público de instalaciones de ocio y tiempo libre en Navaleño, en su artículo 4 “cuantía del precio público”.

Durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados, de treinta días, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional del Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la Modificación de las Ordenanzas, de conformidad con el artículo 65.2 y 70 de la citada Ley.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN NAVALENO, EN SU ARTÍCULO 4 “CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO”.

“Art 4 Epígrafe 3) Prestación servicio Parking de autocaravanas en los siguientes términos:
4.3.1. Por autocaravana: 5 euros/día (estancia máxima de 3 días consecutivos).

Navaleño, 7 de enero de 2025. – El Alcalde, Luís José Lucas Pérez

16